

152

**RESOLUCION EXENTA N° 000/
REF.: REGULARIZA AUTORIZACIÓN DE CIERRE TEMPORAL
DE JARDÍN INFANTIL ALTERNATIVO "LAS PALOMITAS",
LOCALIDAD CHAÑAR BLANCO DE LA COMUNA DE
VALLENAR.**

Copiapó,

09 ABR 2018

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; en el Decreto Supremo N° 1.574, de Educación, de 1971; en la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Resolución N° 015/ 11 de 19 de mayo de 2017 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que delega facultades en los Directores Regionales; Resolución N° 015/260 de 10 de octubre de 2017 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta que nombra Director Regional a don Jose Luis Matamala Vargas ; demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

- 1.-Que, a JUNJI de acuerdo a lo dispuesto en ley N° 17.301, le corresponde crear, planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de jardines infantiles. Asimismo, la JUNJI tiene como condiciones de vulnerabilidad, proporcionando una atención integral en igualdad de oportunidades hasta la edad de su ingreso a la educación general básica, contribuyendo al desarrollo de sus capacidades, habilidades, aptitudes y apoyando a las familias a través de los programas educativos de atención en salas cunas y jardines infantiles administrados en forma directa y por terceros. La JUNJI tiene como objetivo esencial de sus actividades la atención integral de la población parvularia chilena, tendiente a otorgar a niñas y niños provenientes de familias en situaciones de vulnerabilidad social una atención de educación inicial de calidad, que facilite la igualdad de oportunidades ante la vida.
- 2.- Que, con fecha 29 de marzo de 2018 a través de carta dirigida a la Coordinación Territorial del Huasco, la Encargada (S) del Jardín Infantil Alternativo Familiar "Las Palomitas" código JUNJI 03301010, se informa del cierre temporal del establecimiento, por motivo de reconstrucción de los baños del Colegio Justino Leiva Amor, en el cual se encuentra emplazado el Jardín Infantil. Esta reconstrucción de los baños implica que tanto alumnos, alumnas y párvulos usaran el mismo baño.
- 3.- Que, de acuerdo a lo informado por la Encargada (S) del jardín Infantil, en reunión extraordinaria se da a conocer a las familias la situación de los baños, quienes manifestaron que no enviarán a sus hijos al Jardín Infantil durante el periodo de realización de los trabajos, por motivos de higiene y seguridad.
- 4.-Que debe dictarse el correspondiente acto administrativo que regularice el cierre temporal del Jardín Infantil Alternativo "Las Palomitas" código JUNJI 03301010, a partir del 02 de abril de 2018.

RESUELVO:

1°REGULARÍCESE AUTORIZACIÓN DE CIERRE TEMPORAL del Jardín Infantil Alternativo Familiar **"LAS PALOMITAS"** CÓDIGO JUNJI 03301010, a partir del 02 de abril de 2018.

2° DÉJESE CON CAPACIDAD CERO en el sistema GESPARVU del Programa 2 el Jardín Infantil Alternativo "Las Palomitas", Código JUNJI 03301010, a partir del 02 de abril de 2018.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



JOSE LUIS MATAMALA VARGAS
DIRECTOR REGIONAL
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

JLMV/SPC/FYC/ACO/aco

- .- Director Regional
- .-Subdirección de Planificación y Control de Calidad
- .- Subdirección Técnica
- .- Subdirección de Asesoría Jurídica
- .- Oficina de Partes